



**RESOLUCIÓN DE RECTORIA N° 155**

**18 DE AGOSTO DEL 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADEMICO PERIODO 2021 - 2”**

**EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCIÓN 3235 DEL 28 DE MARZO DE 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la fecha de matrícula del Calendario Académico es fijada por el Consejo Directivo.
2. Que las matrículas financieras para el periodo 2021 - 2, han sido fijadas según Acuerdo de Consejo Directivo N° 1569 del 30 de septiembre de 2020, desde el día 24 de mayo de 2021, hasta el día 16 de julio de 2021, ampliado posteriormente mediante el Acuerdo No. 1602 de fecha 16 de julio de 2021, desde el día 17 hasta el día 28 de julio y nuevamente ampliado según Acuerdo de Consejo Directivo No. 1903 de fecha 28 de julio de 2021, desde el jueves veintinueve (29) de julio hasta el viernes trece (13) de agosto del año 2021.
3. Que la Corporación Universidad de la Costa, CUC, en aras de contribuir con el acceso al servicio educativo y facilitar la realización de los pagos por concepto de matrícula, considera pertinente ampliar las fechas para realizar el pago de los pecuniarios correspondientes para el periodo 2021-2 .
4. Que los miembros del Consejo Directivo en sesión de fecha 28 de julio de 2021, decidieron autorizar al Rector de la Institución para que mediante Resolución de Rectoría ampliara el plazo para el pago de la matrícula financiera de conformidad con las necesidades de la comunidad estudiantil.



5. Que el propósito de la CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC, siempre ha sido colaborar con sus estudiantes dentro de la normatividad legal estatutaria.

Debido a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**Artículo primero:** Modifíquese el Calendario Académico del periodo 2021 - 2 y amplíese el plazo para matriculas desde el jueves diecinueve (19) hasta el viernes veinte (20) de agosto del año 2021, con el fin de que los estudiantes puedan a manera de excepción realizar la matricula financiera.

**Artículo Segundo:** Se recibirán los pagos de acuerdo con el horario Bancario, con Tarjetas de Débito y Crédito en la Tesorería de la Institución en los horarios de atención establecidos de acuerdo con la reglamentación que disponga el Distrito en atención a la Emergencia Sanitaria y a través del Sistema Información Académica SICUC hasta el viernes veinte (20) de agosto del año 2021.

**Artículo Tercero:** Las solicitudes de inscripción, reintegros y transferencias, serán recibidas hasta el jueves diecinueve (19) de agosto de 2021.

**Artículo Cuarto.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

*Comuníquese y Cúmplase.*

**EDUARDO CRISSIEN BORRERO  
RECTOR**

**Objeto:** Ampliación de matrículas período 2021-2.

**Proyectó:** Edgardo Baza.

**Aprobó:** Federico Bornacelli